



DECRETO ALCALDICIO N° 3089/

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE
USUARIOS.

REQUINOA, 23 OCT 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 977 de fecha 02/04/2019 que aprueba Convenio Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios firmado entre la Seremi de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Requinoa por un monto de \$6.400.000.

La resolución Exenta N° 2122 de fecha 23 de Septiembre de 2019 de la SEREMI de Desarrollo Social, que aprueba Modificación Convenio Transferencia de Recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Requinoa, incrementando en \$1.000.000 dicho convenio dada la eficiente ejecución de las acciones del Registro Social de Hogares.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación convenio de Transferencia de Recursos para Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios firmado entre la Seremi de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Requinoa, incrementado en \$1.000.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / LGE / lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Finanzas (1)
Dideco (2)
Archivo convenios (1)



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: 919

ANT.: Modificación Convenio RSH año 2019

MAT.: Envía Resolución N° 2122 que aprueba Convenio e Informa indicaciones sobre transferencias de recursos.

RANCAGUA, 10 DE OCTUBRE DE 2019

DE: SRA. MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

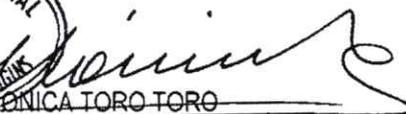
Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 2122 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2019" de fecha 23 de septiembre del año en curso.

La transferencia de recursos se efectuará de forma posterior a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Se entenderá como último acto administrativo, aquel que emita la institución pública con la cual se suscribe el convenio, como acto validador del respectivo convenio. Dicho acto administrativo, es posterior a la resolución exenta aprobatoria, la cual se adjunta a través del presente documento.

En este sentido, una vez que el referido acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, haya ingresado a nuestra Oficina de Partes, se podrá dar inicio al proceso de transferencia de recursos, mediante depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. la remisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio. A fin de dar pronto cumplimiento, con la transferencia de recursos y las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CCCH/PA/mjac

DISTRIBUCION:

- Citado
- Archivo
- Oficina de Partes

E 119846



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2019", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2122

RANCAGUA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 01436 del 2013, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 UTM; en Decreto Exento RA N° 119516/30/2018 del 15 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social que establece un Orden de Subrogación.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que modifica cuerpos legales que indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

2° Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3° Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

4° En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

5° En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, con fecha 06 de febrero de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro

Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

6° Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Requinoa, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 719 de fecha 09 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

7° Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

RESUELVO:

APRUEBASE modificación Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2019", suscrito con fecha 09 de septiembre de 2019, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

TRANSFIERASE a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), correspondiente al total comprometido en la modificación del convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaria Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución de la modificación del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Requinoa . Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

10-10-19



RAMÓN LIZANA ROJAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (s)
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



CRISTIAN FLORES VALDIVIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO
O'HIGGINS

REFRENDAR	
Item:	24 03. 341.
Monto	\$ 33.564.894.
Comprometido	\$ 20.116.430
Presente Documento	\$ 1.000.000
Saldo sin Comprometer	\$ 12.448.564
Vº Bº Presupuesto	

RLR/CFV/CCC/PTC/mjac

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Requinoa
- Administración y Finanzas SEREMI
- Coordinación Social SEREMI
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Rancagua a 09 de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario Regional Ministerial (S), don Ramón Lizana Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio 121, comuna de Requinoa, Región de O'Higgins, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, con fecha 06 de febrero de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 395 de fecha 11 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Requínoa, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 719 de fecha 09 de septiembre 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, con fecha 06 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 395 de fecha 11 de febrero de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Requínoa, la cantidad de \$7.400.000 pesos, recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

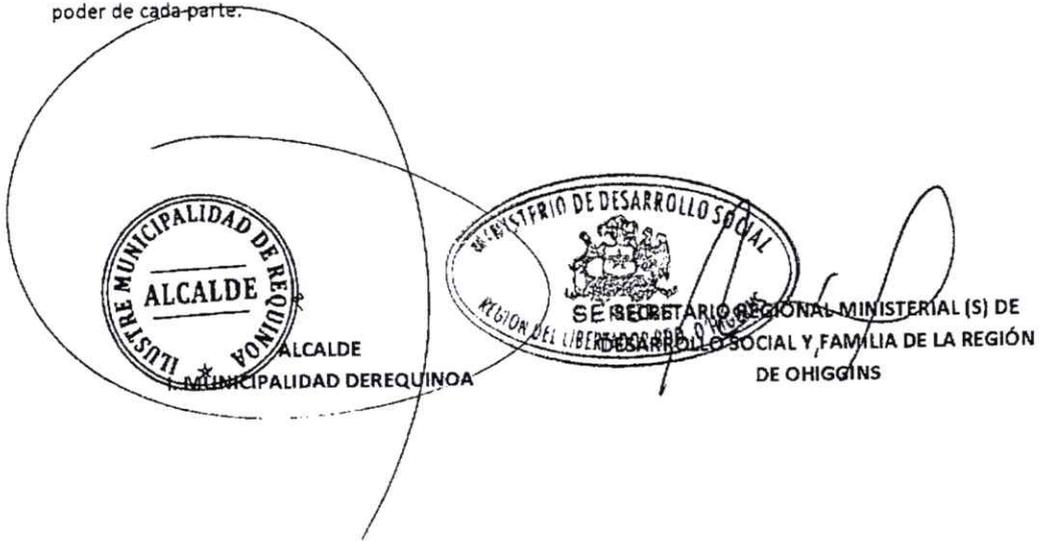
La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$ 1.000.000 (un millón de pesos). Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 395, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial (s) de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, don Ramón Lizana Rojas, consta en el Decreto Exento RA N° 119516-30-2018, de fecha 15 junio 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, don Antonio Silva Vargas, consta en Decreto Alcaldicio N° 2347 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte:





DECRETO ALCALDICIO N° 977 /

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE INDICA.

REQUINOA, 02 ABR 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La resolución Exenta N° 395 de fecha 11.03.2019 de la SEREMI de Desarrollo Social, en el marco del Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, que transfiere recursos por un monto de \$6.400.000 y Aprueba de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de febrero de 2019 para ejecución programa denominado: "Registro Social de Hogares" - Año 2019.

El memo N°563 de fecha 01.04.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de febrero de 2019 para la ejecución programa denominado: "Registro Social de Hogares" - Año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, por un monto de \$6.400.000 para ejecución programa denominado: "Registro Social de Hogares" - Año 2019, suscrito con fecha 06 de febrero de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/REG/LGE

DISTRIBUCIÓN: